|  |  |
| --- | --- |
| http://municasablanca.cl/images/transparencia.jpg | http://municasablanca.cl/images/solicitud_info.png |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Creado por:** | **Revisado por:** | **Aprobado por:** |
| Laura Pulgar Aranda | Luis Pacheco Silva | Leonel Bustamante González |
| Fecha de Elaboración: 30 de junio de 2015 |

**INFORME GESTION PRIMER SEMESTRE**

**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**

El Departamento de Transparencia Municipal, dependiente de la Secretaría Municipal, se encuentra habilitada desde el 9 de abril de 2015, designando como su Encargado a don Luis Pacheco Silva.

Las funciones de la Departamento se encuentran establecidas en la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, lo dispuesto en el D.A. Nº 2323/2014 Reglamento de Acceso a la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, y demás instructivos.

Transparencia está compuesta por 3 materias generales: Transparencia Pasiva, Transparencia Activa y Gestión Documental, esta última aún no aplicada.

**Transparencia Pasiva**

Se entiendo como Transparencia Pasiva la tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información, en adelante **SAI**, a través de las cuales los ciudadanos pueden realizar solicitudes de información relativas a las funciones del quehacer municipal.

En éste ámbito se encuentra habilitado en la página web municipal, el banner del Concejo para la Transparencia, a través del cual se ingresan las diferentes SAI al municipio. Sin perjuicio de la existencia de este portal de Transparencia Pasiva, éstas también pueden ser ingresadas en forma física (presencial o correo postal) a través de la Oficina de Partes.

En el periodo comprendido entre el 01 de enero y 30 de junio de 2015 han ingresado al municipio 52 (cincuenta y dos) SAI, respondidas a la fecha 49 de ellas.

El desgloce del tratamiento de las SAI es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Recibidas** | **Respondidas** | **En análisis** |
| 52 | 49 | 3 |

De las SAI mencionadas anteriormente, se han aplicado las siguientes acciones:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Subsanadas** | **Prorrogadas** | **Respuesta Art. 15 Ley 20.285** | **Desestimadas** | **Ingreso Físico** |
| 3 | 9 | 3 | 0 | 6 |

**Transparencia Activa**

Se entiende como transparencia Activa aquella información que debe mantenerse publicada permanentemente en los sitios web de los municipios para su consulta. Dentro de la información a publicar se encuentran:

1. Documentos publicados en el Diario Oficial,
2. Potestades, competencias, responsabilidades funciones y/o atribuciones del Municipio,
3. Estructura Orgánica,
4. Información sobre remuneraciones del personal municipal (planta, contrata, código del trabajo, honorarios),
5. Contrataciones para el suministro de bienes muebles,
6. Transferencias de recursos públicos,
7. Actos y resoluciones con efecto sobre terceros,
8. Tramites y requisitos para tener acceso a los servicios que presta el municipio,
9. Programas de subsidios y beneficiarios de estos,
10. Mecanismos de participación Ciudadana,
11. Información del Presupuesto Municipal,
12. Auditorías al Ejercicio Presupuestario, y
13. Entidades en las que tenga participación el Municipio.

El Departamento de Transparencia en estos momentos, se encuentra en proceso para la implementación del Portal de Transparencia Activa, herramienta facilitada de acuerdo a convenio existente con el Consejo para la Transparencia, en el cual se contendrá la información enunciada precedentemente.

Toda la información remitida al Departamento de Transparencia, concerniente tanto a Transparencia Activa como Pasiva, es proporcionada por las unidades municipales de acuerdo a sus funciones y atribuciones, información recopilada y generada por los funcionarios designados dentro de las unidades para tales tareas.

El cumplimiento de las funciones correspondientes tanto en Transparencia Pasiva como Activa corresponde al Consejo para la Transparencia, órgano autónomo que luego de las fiscalizaciones realizadas por Contraloría, aplica las sanciones a los municipios que no cumplen con lo estipulado en la Ley 20.285.

La unidad de Transparencia ha definido dos objetivos para el presente año:

**Objetivo 1**: Habilitar plataforma de transparencia activa del Consejo para la Transparencia.

**Objetivo 2**: Mejorar el porcentaje de cumplimiento de la página de transparencia de acuerdo a la última fiscalización del Concejo para la Transparencia.

Acciones desarrolladas

* **Aprendizaje y desarrollo de las personas**
	+ Se asiste a jornada de capacitación del Portal de Transparencia Activa el día 4 de junio del presente en las Oficinas del Consejo para la Transparencia.
	+ De acuerdo a lo anterior, se ha comunicado a cada unidad generadora que información y bajo que formato deben informar, efectuando labores de acompañamiento, tanto de transparencia activa como pasiva.
* **Procesos**
	+ Se ha trabajado con el Consejo la implementación del portal de transparencia activa, completando las primeras etapas como lo son:
1. Definición de perfiles generador/revisor por cada unidad municipal
2. Rellenado y envió de primer set de plantillas para la habilitación del portal de transparencia.
3. Se han desarrollado reuniones de trabajo con cada una de las unidades que generan información tanto para transparencia activa como pasiva.
* **Relación con los usuarios**
	+ Se está elaborando la metodología que permita poner a disposición de los usuarios las materias que son solicitadas recurrentemente por los usuarios a través de transparencia pasiva.
* **Recursos financieros**
	+ Aún no definidos.

**LUIS PACHECO SILVA**

**Encargado de Transparencia Municipal**